

INFORME DE COMISARIO

San Carlos de Alangasí, 10 de marzo del 2016

Base Legal:

A los Accionistas y Administradores de la Compañía de Transporte Terrestre Comercial de Carga Liviana CARLITRANS S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 274 al 288 de la Ley de Compañías, la Resolución N° 92.1.4.3.014 dictada por la Superintendencia de Compañías el 18 de Septiembre de 1992, y de acuerdo al Estatuto de la Compañía en sus Artículos 25 y 26, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de la Compañía de Transporte Terrestre Comercial de Carga Liviana CARLITRANS S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2015.

Alcance:

1. El desempeño de mis funciones las he cumplido con la colaboración de los administradores responsables, para lo cual he revisado documentos internos así como procedimientos para su realización y resultados.
2. Se ha fiscalizado en las partes más representativas de la compañía, el cumplimiento no sólo de los requisitos y normas pre establecidos por los organismos de control sino también a las normas de una buena administración.
3. Se ha revisado los libros de actas, expedientes de actas, acciones y accionistas, talonarios de acciones, diario general, así como comprobantes contables, documentos de respaldo fuente de las transacciones, Estados Financieros e Informe Económico.
4. Se ha revisado el conjunto de políticas y procedimientos que realiza la compañía para su control interno.
5. Para el presente informe me he basado en criterios básicos propios de mi conocimiento en contabilidad, gestión empresarial y de control.

Opinión:

Mi opinión se basa en hechos verificados, documentos analizados y pruebas realizadas al alcance de la competencia asignada:

1. He verificado que los Estados Financieros mantienen consistencia y razonabilidad con la realidad de la Compañía.
2. Se verifica que las inversiones de corto plazo \$1,610.00 corresponde a capitales de integración, además que las cuentas por cobrar son las que efectivamente corresponden.

3. Se ha verificado que no existen mayores cuentas por pagar, sin embargo queda pendiente clarificar el monto al que ascenderán las cuentas por pagar que se relacionan con la obtención del permiso de operación.
4. Se ha constatado que el Patrimonio tiene un incremento lo cual ayuda a la capitalización de la Compañía.
5. Se constata que los ingresos son principalmente por cuotas mensuales para mantenimiento de gastos operacionales
6. Se verifica que la Compañía por su actividad pre operacional ha obtenido una utilidad líquida de \$147.86
7. Se ha constatado que la Compañía todavía no tiene el Permiso de Operación de la Agencia Metropolitana de Tránsito, pero se han realizado todas las gestiones pertinentes para su obtención

Conclusiones y/o Recomendaciones:

1. A los señores accionistas y administradores se recomienda que sigan con el mismo compromiso y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
2. Como la Compañía se encuentra en una etapa pre operacional porque no cuenta con el Permiso de Operación se recomienda se realice un estudio de ingresos y gastos, luego realizar los ajustes necesarios para garantizar la operación normal que se ajuste a la realidad de la Compañía.
3. Cuando se obtenga el permiso de operación se recomienda que se establezcan nuevas políticas, presupuestos, etc. Que lo pueden garantizar con la elaboración y ejecución de un Reglamento Interno.
4. En general concluyo que se ha cumplido con todos los requerimientos por parte de los diferentes Organismos de Control del Estado Ecuatoriano y de los principios de una buena Gestión Empresarial.

Atentamente,



Sr. Ramiro Pachacama

COMISARIO PRINCIPAL